

## COMPROBANTE ENVÍO REPORTE SPDC-2749-2025

Con fecha 10-01-2025 15:59:38 hrs, el titular CULTIVOS YADRAN S.A. ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

### 1. Identificación de la unidad fiscalizable

**Unidad fiscalizable:** CES MELCHOR 719 (RNA 110931)  
**Región:** Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo

### 2. Antecedentes generales

**Rol sancionatorio:** A-005-2022  
**Resolución aprueba PdC:** 9 / 2024  
**Fecha resolución aprobatoria:** 13-12-2024  
**Fecha generación PdC electrónico:** 27-12-2024  
**Frecuencia Reporte:** Trimestral  
**Plazo Reporte:** 18-03-2025  
**Fiscal instructor:** FELIPE ANDRES ORTUZAR YAÑEZ

### 3. Información reporte

**Código comprobante envio reporte:** SPDC-2749-2025  
**Fecha de envío reporte:** 10-01-2025 15:59:37  
**Tipo reporte:** Inicial

### 4. Estado de avance del PdC

**Fecha de inicio:** 18-12-2024  
**Fecha de término:** 01-04-2025  
**Nº reporte:** 1 de 3.



## 5. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respeto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.



## 6. Reporte acciones

### Hecho 1

Superar la producción máxima autorizada en el CES Melchor 719 durante el ciclo productivo iniciado en mayo de 2019 y finalizado en noviembre de 2020.

### Acciones Principales

Nº Identificador:	1
Acción:	Elaboración y aprobación de un protocolo de planificación de siembra y control de biomasa del centro.
Tipo de Acción:	Ejecutada
Categoría:	Variables operacionales
Subcategoría:	Implementación de protocolos o procedimientos
Fecha Inicio:	04-11-2021
Fecha Término:	06-11-2024
Indicadores de Cumplimiento:	Procedimiento elaborado en la forma y en el plazo comprometido. Implementación de todas las medidas de control establecidas en el Protocolo.



**Forma de Implementación:**

Se elaboró un protocolo de planificación de siembra y control de biomasa de los centros de cultivo de Yadran (Código PO-MA-023, de 4 de noviembre de 2021). Este procedimiento tiene como propósito establecer las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento de los requisitos normativos aplicables a los centros de cultivo en agua de mar en materia de biomasa de producción de forma preventiva, considerando además cualquier otra limitación administrativa y/o restricción reglamentaria asociada a la normativa ambiental y sectorial aplicable al proyecto, incluyendo las eventuales restricciones que pueden generarse por las condiciones sanitarias de operación establecidas por la autoridad sectorial en virtud de las densidades de cultivo fijadas para el CES.

Dicho protocolo hace referencia a:

- Biomasa Autorizada por RCA.
- Proyección mensual (crecimiento): % Pérdida, FCR, Tiempo, Especie, Peso estimado cosecha.
- Análisis informe técnico ACS por parte de la Subpesca.

Para lo anterior, se establecen indicadores específicos de carácter productivo y un procedimiento de control de biomasa (Cap. 6), y que se subdivide en i) la planificación y gestión de siembra del centro; ii) el control de biomasa y ajuste de variables productivas; y iii) la gestión de cosecha y cierre del ciclo productivo del centro. Cada una de estas etapas, contiene procesos a seguir y responsables. Adicionalmente, el procedimiento se ha actualizado (octubre, 2024) para incluir la prevención de excesos asociados a las densidades de cultivo, número máximo de ejemplares a ingresar por jaula y restricciones asociadas al proyecto, tanto ambiental como sectorialmente. Lo anterior consta en el Cap. 6.4 del citado Procedimiento.

En este sentido, además, se agregan las medidas correctivas establecidas para cada uno de los hitos del procedimiento PO-SG-005, y que es auxiliar al Protocolo aquí comprometido. Se indican en el mismo Procedimiento, además, los umbrales de alerta para activación de estas medidas las que se aplicarán en los controles de siembra, engorda y cosecha, de acuerdo a lo observado por esta SMA.

En relación a los umbrales de seguridad, se estima que ellos lograrán otorgar la oportunidad de efectuar las

	<p>medidas correctivas necesarias para evitar una nueva sobreproducción, de acuerdo a variables como especies cultivadas, tamaño y ubicación del centro, condiciones climáticas, desempeño sanitario, extensión del ciclo, entre otros.</p> <p>De este modo, se agregan a este protocolo, además, (i) Situaciones o supuestos de alerta temprana que gatillarán la implementación de medidas tendientes a mantener y asegurar el cumplimiento del límite de producción máxima autorizada y/o el cumplimiento de cualquier otra restricción reglamentaria asociada a la normativa ambiental aplicable al proyecto; y ii) Detalle de las medidas a implementar, en qué etapa se implementarán y la definición de distintos cursos de acción que contemple diversos escenarios y situaciones que pudiesen presentarse, para asegurar el cumplimiento del límite máximo productivo y/o el cumplimiento de cualquier otra restricción reglamentaria asociada a la normativa ambiental aplicable al proyecto. En Diagrama 1 del Procedimiento es posible verificar cada uno de las actividades e indicadores antes mencionados, lo que se complementa de acuerdo a los datos de producción indicados en la Tabla adjunta en Anexo 1 del mismo procedimiento.</p> <p>La aplicación de este Protocolo se ha dado desde del ciclo productivo 2022, sin embargo, ello se ha actualizado en los términos indicados en el párrafo anterior, y se reforzará mediante la implementación de capacitaciones al personal encargado de estas faenas.</p> <p>De modo de acreditar su contenido, el referido protocolo actualizado se adjunta en Anexo 1 de esta presentación.</p>
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	<p>La presente acción tiene como objetivo la elaboración y aprobación de un protocolo de planificación de siembra y control de biomasa de los centros de cultivo de Yadran. En particular, el protocolo tiene como propósito establecer las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento de los requisitos normativos aplicables a los centros de cultivo en agua de mar en materia de biomasa de producción de forma preventiva, considerando además cualquier otra limitación administrativa y/o restricción reglamentaria asociada a la normativa ambiental y sectorial aplicable al proyecto, incluyendo las eventuales restricciones que pueden generarse por las condiciones sanitarias de operación establecidas por la autoridad sectorial en virtud de las densidades de cultivo fijadas para el CES.</p> <p>A modo de dar cumplimiento a la acción comprometida se acompaña en el presente reporte el Protocolo de Planificación de Siembra y Control de Biomasa de los centros de cultivo de Yadran actualizado con fecha 06 de noviembre de 2024.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	04-11-2021
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	<p>1. Protocolo de Planificación de Siembra y Control de Biomasa de los centros de cultivo de Yadran actualizado con fecha 06 de noviembre de 2024.</p> <p>2. Minuta de implementación de Acción N°1</p>
Medios de Verificación:	<p>- Anexo 2. PO-MA-024 Procedimiento control biomasa (Nov-24)_firma (1).pdf</p> <p>- CES Melchor 719 Reporte Inicial Acción 1 .pdf</p>
Informes de Seguimiento:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



Fecha: 10-01-2025 15:59

*El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.*

